

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°79
18/12/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
ORDENANZAS	5
DECRETOS DE	10

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

....

Donde dice

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; 2) Que la agente Menchaca renunció a su tarea a partir del 1 de octubre del corriente, pero resulta necesario dejar constancia de los incrementos anteriormente realizados,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 30-09-23 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Menchaca Sandra	DNI: 31.549.985	Personal de Enfermería	111001080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Noelia				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
				Desde 01-09-23 Hasta 30-09-23	\$ 132.519,19

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Debe decir

designacion personal transitorio

Numero de decreto

Donde dice

Decreto N° 0994

Debe decir

Decreto N° 0394

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3307

Tapalqué, 01/09/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la cesión del local N°10 al Sr. Tropea Mauricio, concesionario del local destinado a Heladería y Cafetería-Parque Termal y ampliación del objeto solicitado con el aumento del pago proporcional tanto del canon, expensas y contribución por publicidad.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Ordenanza N° 3308

Tapalqué, 01/09/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la modificación a la Ordenanza N° 3293/2023 e incorporase para el total de los agentes municipales, incluidos en la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, según lo acordado en la Municipalidad de Tapalqué como conclusión de la mesa paritaria 2023 con la totalidad de los representantes sindicales, el siguiente incremento salarial:

- Un aumento del diecisiete por ciento (17%) al Salario Básico a partir del mes de agosto de 2023; tomando como base el salario básico al mes de febrero de 2023.-

El personal excluido por la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, se registrá a partir de Agosto de 2023 por los valores del salario mínimo administrativo correspondiente al mes de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Por aplicación de los porcentajes previstos en el artículo 1º los salarios básicos quedarán con los

siguientes montos mínimos:

- Salario básico mínimo obrero mes de Agosto 2023: Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Uno con Dieciocho Centavos (\$ 118.631,18). -
- Salario básico mínimo administrativo mes de Agosto 2023: Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ocho con Cuarenta y Tres Centavos (\$118.908,43). -

ARTICULO 3°: Incorpórese dentro del aumento salarial a la totalidad de la planta municipal, siendo esta: 00 Personal Superior, 01 Personal Jerárquico, 02 Personal Profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 Personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Honorable Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.

ARTICULO 4°: De forma.-

Ordenanza N° 3309

Tapalqué, 29/09/2023

ORDENANZA

CREACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Tapalqué el “Programa para el fortalecimiento de clubes e instituciones deportivas” con el fin de fortalecer y acompañar a las instituciones que diariamente realizan actividades deportivas en el partido de Tapalqué.-

OBJETIVO Y FINALIDAD

ARTÍCULO 2°.- Establécese como objetivo del Programa la ayuda económica a las entidades deportivas para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el Objeto Social.

ARTÍCULO 3°.- Establécese como Finalidad del Programa las siguientes:

- a) Fomentar y estimular el progreso de las instituciones deportivas del Partido de Tapalqué;
- b) Contribuir a la financiación de las mejoras y el mantenimiento de la infraestructura de las instituciones deportivas que generan un ámbito propicio para el desarrollo de sus actividades;
- c) Brindar un respaldo económico a las Instituciones deportivas, a los fines de lograr una sustentabilidad en sus tareas a través del tiempo, con el objetivo de incluir a la mayor cantidad de personas posibles;
- d) Fomentar que las Instituciones aumenten el número de niños/as y jóvenes en la práctica de cada una de las actividades, como así también, sumen otras disciplinas que hasta el día de la fecha no se practican;
- e) Colaborar activamente con personal municipal con la regularización jurídica, administrativa y contable de las Instituciones que lo necesiten;

INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 4°.- Créase una partida presupuestaria a fin de dotar de un fondo económico al programa para ser destinado a las entidades deportivas y clubes que se inscriban en el mismo.

ARTÍCULO. 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas presupuestarias que considere pertinentes al “Programa para el fortalecimiento de clubes e instituciones deportivas”.

ARTÍCULO 6°.- Las entidades deportivas y clubes recibirán trimestralmente los montos que le correspondieren, con vencimiento a los 30 días de la finalización de cada trimestre calendario.

ARTÍCULO 7°.- EL reparto de los fondos será definido por reglamentación del departamento ejecutivo.

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 8°.- Seran beneficiarios de este programa las entidades deportivas y clubes, sin fin de lucro, inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, que desarrollen actividades, disciplinas o categorías, deportivas no profesionales.

REQUISITOS

ARTÍCULO 9°.- Son condiciones necesarias para la inscripción en el programa:

- a) Contar con Personería Jurídica vigente.
- b) Dos últimos balances de la institución;
- c) Conformación de su comisión directiva;
- d) Poseer domicilio en el Partido de Tapalqué.
- e) Realizar actividades deportivas no profesionales. Mencionar la cantidad de disciplinas deportivas que se practican.
- f) Aceptación de los términos y condiciones de la presente ordenanza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 10°.- Son obligaciones del Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) Llamar cada año durante el mes de Noviembre a través de los medios, web, redes sociales a las entidades deportivas y clubes a inscribirse en éste programa;
- b) Recepcionar el listado de las entidades y verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza durante la primera quincena de Diciembre;
- c) Dar a conocer las entidades que recibirán el beneficio y los montos a recibir;

- d) Realizar el pago trimestral según artículo 6°;
- e) Controlar las rendiciones de cuentas que realicen al finalizar cada período, a fin de evaluar si pueden inscribirse en el próximo año e informar las irregularidades a fin de ser corregidas;
- f) Observar el cumplimiento de los fines del presente Programa.

OBLIGACIONES DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CLUBES

ARTÍCULO 11°.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Estar inscripto o inscribirse en el Registro de Entidades de bien público del Partido de Tapalqué.
- b) Presentar la solicitud de ingreso al programa creado en esta Ordenanza.
- c) La ayuda económica solamente podrá ser utilizada para fines sociales y deportivos, en material deportivo, traslados de delegaciones, gastos médicos, pago a profesores y directores técnicos de divisiones infantiles, gastos de competencia, liga, etc.
- d) Presentar del 10 al 20 de cada trimestre las rendiciones de las erogaciones efectuadas.
- e) Prestar colaboración a las requisitorias que pudieran hacer los funcionarios municipales en los términos del artículo 14°.
- f) Coordinar con la Secretaria Municipal de deportes las tareas de trabajo del presente programa.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 12°.- Queda expresamente prohibido el uso de los fondos para deporte profesional.

CONTROL

ARTÍCULO 13°.- El Departamento Ejecutivo deberá controlar las rendiciones de gastos trimestrales que realicen las Instituciones respecto de la ayuda mencionada en los incisos anteriores, para lo cual en cualquier momento funcionarios municipales podrán inspeccionar predios e instalaciones, citar dirigentes y personal de Instituciones y requerir documentación a los fines de comprobar la ejecución de la partida asignada y la veracidad de los gastos declarados en la respectiva rendición.

SANCIONES

ARTÍCULO 14°.- Ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones la autoridad de aplicación podrá, previa intimación fehaciente, suspender los efectos de este programa en el año que se produjo el incumplimiento. Es causal de incumplimiento la no aprobación de la rendición por no ajustarse el uso del subsidio a los fines de esta ordenanza y/o en caso de que el club no presente la rendición. En éstos casos la Municipalidad interrumpirá la liquidación del subsidio hasta tanto el club subsane la situación. El/los mes/es que se pierda el subsidio no se acumulará/n para cuando se vuelva a percibir, y quedarán dentro del fondo creado en la presente Ordenanza.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 15°.- La autoridad de aplicación del presente programa será la Secretaria de Deportes del Municipio o la que en el futuro la reemplace.

La autoridad de aplicación será la encargada de confeccionar el listado de todos los clubes pasibles de participar en el presente Programa y los invitará a participar conforme artículo 10. Recibirá la documentación requerida por la presente Ordenanza y podrá en cualquier tiempo presentarse en la sede de los clubes y exigir la exhibición de los libros sociales y toda la documentación relacionada a la presente sin necesidad de requerimiento previo. Ante la negativa injustificada de lo requerido por la autoridad de aplicación se suspenderá por parte del Municipio el desembolso del subsidio que por esta ordenanza se instituye hasta que la institución regularice la situación.

ARTÍCULO 16°.- De forma.

Ordenanza N° 3310

Tapalqué, 26/09/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la modificación a la Ordenanza N° 3308/2023 e incorporase para el total de los agentes municipales, incluidos en la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, según lo acordado en la Municipalidad de Tapalqué como conclusión de la mesa paritaria 2023 con la mayoría de los representantes sindicales, el siguiente incremento salarial:

- Un aumento del trece por ciento (13%) al Salario Básico a partir del mes de Septiembre de 2023; tomando como base el salario básico al mes de Agosto de 2023.-

El personal excluido por la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, se registrá a partir de Septiembre de 2023 por los valores del salario mínimo administrativo correspondiente al mes de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Por aplicación de los porcentajes previstos en el artículo 1° los salarios básicos quedarán con los siguientes montos mínimos:

- Salario básico mínimo obrero mes de Septiembre 2023: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$ 134.053,26). -
- Salario básico mínimo administrativo mes de Septiembre 2023: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Trecientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$134.366,55). -

ARTICULO 3°: Incorpórese dentro del aumento salarial a la totalidad de la planta municipal, siendo esta: 00 Personal Superior, 01 Personal Jerárquico, 02 Personal Profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 Personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Honorable Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.

ARTICULO 4°: De forma.-

Ordenanza N° 3311

Tapalqué, 26/09/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese el aumento a las guardias del personal profesional y auxiliar perteneciente al Hospital de Tapalqué y Centros de Atención de Crotto y Velloso al 1° de Septiembre de 2023 el cual se encuentra establecido en Anexo I Guardias y Adicionales Prestacionales, el mismo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Derogase la Ordenanza N° 3283.

ARTICULO 3°: De forma.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0712

Tapalqué, 26/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0713

Tapalqué, 27/09/2023

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0705/23 de hojas rubricadas N° 1081 y 1082 de fecha 26 de septiembre de 2023; y, **CONSIDERANDO:** Que se produjo su impresión por error administrativo involuntario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 0560/23 de hoja rubricada N° 0705/23 de hojas rubricadas N° 1081 y 1082 de fecha 26 de septiembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0714

Tapalqué, 27/09/2023

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 48 para la adquisición de 18.000 litros de Gasoil para Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-184/23, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N°48 para la adquisición de 18.000 litros de Gasoil para Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-184/23, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant y Rep de C. Rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb y Lubricantes

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 2 de octubre de 2023 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0715

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 49 para la adquisición de 4.000 litros de Gasoil tipo euro para Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-185/23, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N°49 para la adquisición de 4.000 litros de Gasoil tipo euro para Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-185/23, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant y Rep de C. Rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb y Lubricantes

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 2 de octubre de 2023 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0716

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0717

Tapalqué, 27/09/2023

Visto y considerando

VISTO: El convenio firmado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Tapalqué con fecha 9 de agosto de 2023 y la RESO-2023-114-GDEBA-MHYDUGP y su modificatoria RESO-2023-121-GDEBA-MHYDUGP , y **CONSIDERANDO: 1)** Que a través del mismo el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano otorga un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué por la suma de pesos seis millones cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$6.049.259,53) equivalente a la cantidad de veintiséis mil trescientas noventa y cinco con ochenta y ocho Unidades de Vivienda UVI; **2)** Que a través del mismo se financia la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Intervención integral para mejoramiento del hábitat en la localidad de Tapalqué"; **3)** Que resulta necesario realizar la aprobación del convenio a través del presente acto administrativo

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Apruebase el convenio firmado con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano a través el cual, el

Ministerio otorga un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué por la suma de pesos seis millones cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$6.049.259,53) equivalente a la cantidad de veintiséis mil novecientos treinta y cinco con ochenta y ocho Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27271 y Decreto N° 635/21 (26.935,88 UVIs) valor referido al 31 de mayo de 2023. El monto será destinado para la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Intervención integral para mejoramiento del hábitat en la localidad de Tapalqué".-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0718

Tapalqué, 27/09/2023

Visto y considerando

VISTO: El expediente Municipal N°4.111-026/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N°6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias, los Decretos Municipales N° 0100/2021, N° 0736/2021, N° 801/2021 y 950/2022, y **CONSIDERANDO: 1)** Que por Decreto Municipal N°0100/2021 se autorizó el llamado para la Licitación Pública N°04/2021 para la Pavimentación Circunvalación Leandro N. Alem, Eva Perón y Colón en la localidad de Tapalqué, aprobándose en dicho acto los pliegos de bases y condiciones particulares y generales; **2)** Que por Decreto Municipal N° 0736 del 22 de septiembre de 2021 se adjudicó la citada obra al proveedor Marcalba S.A. por un monto de \$ 225.836.592,02; **3)** Que por Decreto N° 0801 del 21 de Octubre de 2021 se redujo ese monto a \$ 175.201.372,13; **4)** Que la Licitación Pública N°04/2021 tiene su origen en el Convenio firmado por el Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad con fecha 18 de enero de 2021; **5)** Que por Decreto N° 0950 del 31 de Octubre de 2022 se aprobaron las actas y las redeterminaciones definitivas de precios conforme al régimen jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, correspondiente a los meses de mayo 2021, julio 2021, octubre 2021, febrero 2022, abril 2022, mayo 2022 y junio 2022; **6)** Que por Decreto N° 0530 del 25 de Julio de 2023 se aprobaron las actas y las redeterminaciones definitivas de precios conforme al régimen jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, correspondiente a los meses de julio 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022, diciembre 2022, enero 2023, febrero 2023, abril 2023 y mayo 2023; **7)** Que la obra señalada ha sido íntegramente solventada por la Dirección Nacional de Vialidad y las redeterminaciones de precios definitivos en referencia, calculadas siguiendo el procedimiento establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016 y sus normas aclaratorias complementarias y reglamentarias; **8)** Que la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - VARIACIONES, del contrato de obra, estipula que "En cuanto a la adecuación de precios, si bien el pliego establece que se aplicará la normativa vigente en la Pcia. de Buenos Aires, el Decreto N° 367/2017 y su Resolución Reglamentaria, atento a que esta obra es totalmente financiada por la Dirección Nacional de Vialidad y que este organismo en materia de actualización de precios se rige por el Decreto N° 691/2016, resulta necesario y conveniente que por efecto transitivo para que se unifique el procedimiento aplicando el mismo mecanismo de redeterminación que emplea la Dirección Nacional de Vialidad o sea el citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016"; **9)** Que en el expediente N° EX-2023-105010655-APN-DBA#DNDV de la Dirección Nacional de Vialidad lucen actas de las redeterminaciones definitivas de precios relacionadas a la presente contratación pública, conforme Decreto Nacional N° 691/2016 correspondiente al mes de Junio 2023; **10)** Que en dicho expediente obran además inspecciones y opiniones técnicas, contables, presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad que encuentran viables estas redeterminaciones definitivas de precios;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Apruébense el acta firmada con fecha 7 de septiembre de 2023 y la redeterminación definitiva de precios conforme al régimen jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, correspondiente a al mes de junio 2023 de la obra Pavimentación Circunvalación Leandro N. Alem, Eva Perón y Colón en la localidad de Tapalqué, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2021 a favor de la empresa MARCALBA S.A., las cuales generaron un mayor costo de pesos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con 66/100 (\$24.463.769,66) y un monto total a autorizar de pesos quinientos noventa y cuatro millones

trescientos cuarenta mil ochocientos setenta y dos con 76/100 (\$ 594.340.872,76).-

ARTICULO 2°: Notifíquese mediante copia del presente a la Dirección Nacional de Vialidad y la empresa MARCALBA S.A.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0719

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0720

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0721

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0722

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0723

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0724

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0725

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0726

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0727

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0728

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0729

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0730

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0731

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0732

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0733

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0734

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0735

Tapalqué, 27/09/2023

Visto y considerando

VISTO: La nota de la Secretaria de Acción Social mediante la cual solicita una ayuda económica con el objetivo de realizar el pago de deuda del servicio de energía eléctrica a la empresa EDEA S.A y del servicio de gas a la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA a vecinos de nuestra localidad y; **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante el decreto 0052/2022 se creó un fondo extraordinario de emergencia social destinado al pago de las deudas exigibles a vecinos del partido de Tapalqué para evitar la suspensión temporaria del corte de suministros de servicios esenciales para el desarrollo de la vida diaria; **2)** Que de acuerdo en lo normado en el art. 130 del Reglamento de Contabilidad el Área de Acción Social deberá realizar los procedimientos administrativos necesarios para ayuda a indigentes, **3)** Que se han completado las planillas detallando los datos de los beneficiados, causa y fecha del beneficio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal, a abonar a los beneficiarios que a continuación se detallan los montos establecidos para cada caso que serán utilizados para afrontar el pago de deudas exigibles según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	N° DE CUENTA	CBU	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE
Ledesma Jorgelina Tamara	31.678.862	89- 100792	0140323501420004502879 EDEA S.A	Octubre	\$ 18.000
				Nov	\$16.000
				Dic	\$16.000

Garderez Verónica Graciela	18.568.953	89- 103518	0140323501420004502879 EDEA S.A	Octubre	\$ 11.100
---	------------	---------------	--	---------	-----------

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0736

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0737

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0738

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0739

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0740

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0741

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0742

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0743

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0744

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0745

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0746

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0747

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacio personal transitorio

Decreto N° 0748

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0749

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0750

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0751

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0752

Tapalqué, 28/09/2023

Visto y considerando

VISTO: El expediente N° 4111-113/23 que tramita la Construcción de sala multipropósito de conservación de verduras y hortalizas E.P.R, y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que mediante la Resolución N° 32 de fecha 5 de mayo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el denominado “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA; **2)** Que por medio de la Resolución N° 269 de fecha 20 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas se crea el “Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal” en la orbita del ministerio de obras publicas, con el objetivo de incentivar la obra publica como herramienta esencial para el cumplimiento de las politicas publicas; **3)** Que el “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL” se desarrollará con financiamiento nacional y/o internacional y se ejecutará a través de los Municipios y Comunas cuyos proyectos resulten aprobados para su ejecución por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; **4)** Que la Secretaria de Producción por medio del **SIPPE 171481** presenta en la Plataforma de Gestión de Obras (SGO) del Ministerio de Obras Públicas el proyecto para la contrucción de una “Sala Multipropósito de Conservación de Verduras y Hortalizas E.P.R”; **5)** Que la construcción de la denominada Sala multipropósito se realizará en el inmueble Municipal según Informe de Dominio 98 1079191/1 y cuyos datos catastrales son: “Circ. 1, Sec: C, Qta. 46”; **6)** Que obra memoria descriptiva, planos de obra y pliego de especificaciones técnicas del prototipo de galpón base a construir; **7)** Que obra Informe IF-2022-105637213-APN-DNA-MOP en el cual se considera al proyecto factible desde el punto de vista legal, administrativo y técnico; **8)** Que obra presupuesto oficial realizado para la modalidad de Contrataciones de obra por administración el cual asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos ochenta y uno con 46/100 (\$ 75.520.281,46); **9)** Que con fecha 20 de enero de 2023 la Municipalidad de Tapalqué solicitó la adhesión al “Programa de apoyo al desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal” detallando los proyectos a ejecutar en la localidad a través de la asistencia financiera del Ministerio de Obras Públicas; **10)** Que con fecha 15 de febrero de 2023 se firmó el convenio **CONVE-2023-39340449-APN-SOP-MOP** de adhesión entre la municipalidad de Tapalqué y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas mediante el cual el ministerio brinda asistencia financiera para la ejecución del proyecto “Sala multipropósito de conservación de verduras y hortalizas E.P.R”; **11)** Que con fecha 28 de junio del 2023 la

Municipalidad de Tapalque solicita el anticipo financiero equivalente al 15% del monto del convenio de adhesión siendo este la suma de pesos once millones trescientos veintiocho mil cuarenta y dos con 22/100 (\$11.328.042,22/10); **12)** Que la L.O.M dispone en su artículo N° 156, inciso 11° (texto según ley 11.134), la posibilidad de compras directas: (*“La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces*); **13)** Que por doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, las cooperativas de trabajo por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se pueden considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado articulado, siempre y cuando se encuentren promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Adjudicase de forma directa la contratación para la construcción de sala multipropósito de conservación de verduras y hortalizas E.P.R que se tramita mediante expediente N° 4111-113/23 a:

- **COOPERATIVA DE TRABAJO SURLATINA LTDA** CUIT 30-71084501-4, por la suma de \$75.520.281,46 (Pesos setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos ochenta y uno con 46/100).

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a la presente resolución será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gasto en Vigencia. -

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0753

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0754

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0755

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0756

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0757

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0758

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0759

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0760

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0761

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0762

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0763

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0764

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0765

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0766

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/09/2023

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0767

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
		Promoción de espectáculos		Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66

Brighenti Héctor	DNI: 36.174.630	públicos y eventos en el	11101120007230	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
Luis		área de Cultura		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0768

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

per

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
--------------------------	------------------	---------------------------	--------------------	----------------	----------------------------

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 78.916,07
Dattoli José	DNI 35.903.866	Obrero en Corralón	11101100006730	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 86.930,98
Leonel Nicolás				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 97.412,02
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 110.075,59
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 78.916,07
Simons Gustavo	DNI 31.549.950	Obrero en Corralón	11101100006730	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 86.930,98
Javier				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 97.412,02
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 110.075,59

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0769

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 75.500,20
Lambert Sofía	DNI 38.351.790	Cuidadora de niños en	11101070007200	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 83.168,19
		Jardín Maternal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 93.195,56
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 105.310,98
Garavento Cecilia	DNI 37.229.985	Cuidadora de niños en	11101070007200	Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 75.500,20
Araceli		Jardín Maternal		Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 83.168,19

				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 93.195,56
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 105.310,98

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0770

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27

Lahitte Daniela	DNI 40.456.836	Administ. en el Hospital	11101080001610	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
de los Milagros		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0771

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 73.421,25

Fuentes Natalia	DNI 32.849.926	Personal de servicio en	11101070007200	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 80.878,09
Magalí		Jardín Maternal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 90.629,35
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 102.411,17

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0772

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 73.421,25

Luarisaristi Moira	DNI 29.852.065	Personal de servicio en	11101070007200	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 80.878,09
Magdalena		Jardín Maternal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 90.629,35
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 102.411,17

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0773

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 85.226,97

Proto Karina	22.573.631	Médica	11101070007200	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 93.882,83
Andrea		Pediatra		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 105.202,04
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 118.878,31

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0774

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; 2) Que el agente Moussompes Jonathan Nahuel renunció a su tarea a partir del 04 de agosto del corriente, pero resulta necesario dejar constancia de los incrementos anteriormente realizados,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 03-08-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
Moussompes Jonathan	DNI: 42.900.375	Enfermero en Hogar	11101080001620	Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.330,87

Nahuel		de ancianos		Desde 01-07-23 Hasta 31- 07-23	\$ 106.114,47
				Desde 01-08-23 Hasta 03- 08-23	\$ 118.908,30

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0775

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01- 05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66

Agüero Adriana	DNI: 25.786.100	Inspectora en oficina de	11101020002200	Desde 01- 07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
Noemí		tránsito		Desde 01- 08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01- 09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0776

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
------------------------------	------------------	-------------------------------	--------------------	----------------	--------------------------------

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Cardozo María	DNI: 36.688.744	Auxiliar de enfermería	11101080001610	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Celeste				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Zuluaga Urzola	DNI: 94.101.356	Auxiliar de enfermería	11101080001610	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Lida Karina				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Bergonza Carlos	DNI: 36.629.904	Auxiliar de enfermería	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Nahuel				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62

				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Sagardoy Paola	DNI: 41.925.499	Enfermera Auxiliar	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Nahir				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0777

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga

semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.330,87
Martín Brisa	DNI: 44.339.997	Auxiliar en laboratorio	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 106.114,47
				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 118.908,41
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 134.366,51

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0778

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga

semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 87.226,11
Ulloque Facundo	DNI: 44.047.970	Colero en Tapalim	11101100006800	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 96.085,01
Ariel				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 107.669,73
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 121.666,80

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0779

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga

semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 78.916,07
Gómez Marcelo	DNI: 27.531.472	Obrero en Corralón	11101100006730	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 86.930,98
Darío				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 97.412,02
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 110.075,59

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0780

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 90.673,75
Murray Alfredo	DNI: 20.037.420	Chofer de ambulancia	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 99.882,81
Tomás				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 111.925,41
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 126.475,72

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0781

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Bartolsic Anabella	DNI: 39.743.651	Auxiliar de enfermería	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Aymara				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Reynoso Carla	DNI: 40.717.690	Auxiliar de enfermería	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Ayelen				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0782

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 sin régimen de horario estable, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 89.213,31
Linares Sandoval	DNI: 95.993.742	Personal profesional	11101080001610	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 98.274,04
Adrián		Médico		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 110.122,68
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 124.438,63

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0783

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 99.534,66
Bolla Bernardita	DNI: 35.903.852	Administrativa en oficina de	1110103000100	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 109.643,64
Lorena		contaduría		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 122.863,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 138.835,29

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0784

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Acuña Antonela	DNI: 37.229.958	Administrativa en Biblioteca	11101120007220	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
Magali		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Tow Cynthia	DNI: 40.456.887	Administrativa en Cine y	11101120007210	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
		Centro Cultural		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Simons Delia	DNI: 34.748.196	Administrativa en Museo y	11101120007240	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
Tatiana		Conservatorio Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0785

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Fuentes Viviana	DNI: 25.451.261	Mucama en el Complejo	11101090001720	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
Judit		de Adultos Mayores		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0786

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** **1)** Que el artículo 8° de la Ley N°10.592 establece el deber del estado Municipal de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente; **2)** Que el Sr. Gau Bautista posee certificado de discapacidad; **3)** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio dentro del marco de la Ley 10.592 "Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas" y sus modificatorias retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Gau Bautista	DNI: 42.490.062	Administrativo en el	11101090001710	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
		Complejo de Adultos		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0787

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 90.67,75
Ruiz Carlos	DNI: 40.456.989	Chofer en el Complejo de	11101090001720	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 99.882,81
Ramiro		Adultos Mayores		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 111.925,41
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 126.475,72

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0788

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
Mazzei Fernando	DNI: 22.288.936	Mantenimiento en el	11101090001720	Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 78.916,07
Eusebio		Complejo de Adultos		Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 86.930,98
		Mayores		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 97.412,02

				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 110.075,59
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 78.916,07
Fittipaldi Adrián	DNI: 29.852.097	Sereno en el Complejo de	11101090001720	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 86.930,98
Jesús		Adultos Mayores		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 97.412,02
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 110.075,59

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0789

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y,

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Gobbi Natalia	DNI: 28.070.639	Mucama en el Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
Paola		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Hernández María de	DNI: 40.456.829	Mucama en el Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
los Milagros		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42

				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Cucaresse Flavia	DNI: 37.229.948	Mucama en el Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
Maribel		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Barrios Liliana	DNI: 27.372.872	Mucama en el Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
Beatriz		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Barra María Haydee	DNI: 32.849.933	Mucama en el Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Milanesi Agustina	DNI: 41.391.409	Mucama en el Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,93
		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,42
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 48 hs, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 95.006,48
Ditz Marcela	DNI: 41.800.971	Auxiliar de enfermería	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.655,57
Mariela		en el Balneario		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
		Municipal		Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Decreto N° 0791

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 99.633,92
Suhurt Cecilio	DNI: 42.900.324	Técnico radiólogo en	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 109.752,99
José		el Hospital Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 122.985,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 138.972,75

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 99.633,92
Oroná Giuliano	DNI: 43.088.835	Técnico radiólogo en	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 109.752,99
		el Hospital Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 122.985,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 138.972,75
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 99.633,92
Paterno Delfina	DNI: 41.391.441	Técnico radiólogo en	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 109.752,99
Anael		el Hospital Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 122.985,62
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 138.972,75

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 72.960,00
Sala Diego	DNI: 31.012.618	Médico en el Hospital	11101080001610	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 80.370,00
José Hernán		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 90.060,00
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 101.767,80

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0793

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Bergeras Florencia	DNI: 37.677.102	Administrativa en Servicio	1110107000100	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
Carolina		local		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Oroná Mariano	DNI: 37.677.133	Administrativo en Servicio		Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
Andrés		local		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0794

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Iramendy Luciana	DNI: 31.593.132	Administrativa en Dirección	11101120002320	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
María Luján		de Juventud		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 94.414,66
Fittipaldi Iara	DNI: 43.088.816	Administrativa en Acción	11101070007130	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
		Social		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0795

Tapalqué, 20/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.106,29
Preveth Fernando	DNI: 42.957.238	Obrero en Acción Social	11101070007120	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 105.867,09
Gabriel				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 118.631,20
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 134.053,26

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0796

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 72.960,00
Chiodi Andrea	DNI: 28.607.995	Fisiatra en el Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 80.370,00
Beatriz		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 90.060,00
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 101.767,80

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0797

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.106,29
Bazán Diego	DNI: 35.903.964	Obrero en Corralón	11101100006740	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 105.867,09
Leonel				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 118.631,20
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 134.053,26

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.106,29
Marsiglia Alex	DNI: 45.190.117	Obrero en Corralón	11101100006740	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 105.867,09
Damián				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 118.631,20
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 134.053,26
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.106,29
Carluccio Mauricio	DNI: 35.903.917	Obrero en Corralón	11101100006740	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 105.867,09
Oscar				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 118.631,20
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 134.053,26
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.106,29
Pérez Lautaro	DNI: 39.483.734	Obrero en Cementerio	11101100006730	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 105.867,09
Nicolás Andrés				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 118.631,20

				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 134.053,26
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 96.106,29
Leonis Maximiliano	DNI: 35.334.744	Obrero en Corralón	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 105.867,09
				Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 118.631,20
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 134.053,26

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0798

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de

2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Escobar Caren	DNI: 38.980.847	Mucama en Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,94
Emilce		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,43
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Solán Catalina	DNI: 41.249.288	Mucama en Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,94
Anahí		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,43
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Gómez Yanina	DNI: 37.677.101	Mucama en Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,94
Elizabeth		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,43
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Matos Jennifer	DNI: 41.925.423	Mucama en Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,94
Magalí		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,43
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0799

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 80.000,00
Baldomiro Sofía	DNI: 36.688.763	Personal profesional	11101080001610	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 88.125,00
		médico		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 98.750,00
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 111.587,50

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0800

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo

básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-05-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 48 hs, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-05-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Mugica Sofía	DNI: 42.618.722	Mucama en Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,94
		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,43
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-06-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
				Desde 01-06-23 Hasta 30-06-23	\$ 91.802,27
Robles Isabel	DNI: 21.569.845	Mucama en Hospital	11101080001620	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 101.125,94
Noemí		Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,43
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-07-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
López Jorge	DNI: 37.677.151	Administrativo en el Museo y	11101120007240	Desde 01-07-23 Hasta 31-07-23	\$ 104.003,64
		Conservatorio Municipal		Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 116.543,09
				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 131.693,69

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0803

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-08-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
Tiseira Cintia	DNI: 38.351.735	Administrativa en el Hospital	11101080001610	Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 113.318,43
Soledad				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 128.049,82

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0804

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: 1) La Ordenanza N° 3293/23 promulgada mediante Decreto N° 0414/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de mayo de 2023 y un trece por ciento (%13) a partir del mes de julio de 2023 al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal tomando como referencia el mes de febrero; 2) La Ordenanza N° 3308/23 promulgada mediante Decreto N° 0612/23 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un diecisiete por ciento (%17) a partir del mes de agosto de 2023 tomando como referencia el mes de febrero al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) La Ordenanza N° 3310 promulgada mediante Decreto N° 0671 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando un doce por ciento (%13) a partir del mes de septiembre de 2023 tomando como referencia el mes de agosto al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las

modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-08-23 y hasta el 31-12-23 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
Ponce Pablo	DNI: 40.456.973	Enfermero en el Hospital	11101080001620	Desde 01-08-23 Hasta 31-08-23	\$ 117.273,62
Ezequiel				Desde 01-09-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,19

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0805

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada N° 19 para la adquisición de luminarias y columnas "cambio climático", que se tramita mediante expediente N° 4111-186/23, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación privada N° 19 para la adquisición de luminarias y columnas "cambio climático", que se tramita mediante expediente N° 4111-186/23, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant Urbano

Imputación: 68.00.00 Rec y tratamiento

Fuente: 132 Origen provincial

Inc. del gasto: 2.7.1.0 Productos ferrosos

2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 4 de octubre de 2023 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0806

Tapalqué, 29/09/2023

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de proceder a designar en planta transitoria como enfermeros auxiliares en el Hospital Municipal al Sr. Puccieri Wenceslao Leonel, Luna Abraham Melany Yazmin y López Silvina Luján;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio a partir del día 01-10-23 y hasta el 31-12-23, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución mensual
Puccieri Wenceslao Leonel	DNI 45.190.148	Enfermero auxiliar	11101080001620	Desde 01-10-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,20
Luna Abraham Melany Yazmin	DNI 45.190.126	Enfermero auxiliar	11101080001620	Desde 01-10-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,20
López Silvina Luján	DNI 37.677.167	Enfermero auxiliar	11101080001620	Desde 01-10-23 Hasta 31-12-23	\$ 132.519,20

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

